



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **21** de **Agosto** de 2015.

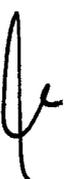
RESOLUCIÓN CCAMP N° 31/2015

VISTO:

La Ley N° 1.903 de la C.A.B.A., modificada por su similar N° 4.891; las Resoluciones CCAMP Nros. 16/2013, 33/2013, 35/2013, 49/2013, 13/2014, 14/2014 y 09/2015; las Disposiciones SGGyAF Nros. 19/2014 y 20/2014 y el Expediente CCAMP N° 03/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por una parte, a través de la Resolución CCAMP N° 35/2013, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/13, para la contratación por VEINTICUATRO (24) meses del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y provisión de insumos sanitarios para el edificio de la calle Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -previamente aprobado por la Resolución CCAMP N° 16/2013- y, asimismo, se




Martín Ocampo
Fiscal General
Municipal Fiscal de la C.A.B.A.

adjudicó dicha contratación a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71139933-6), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$1.185.192.-) IVA incluido.

Que, posteriormente, dicha contratación fue ampliada mediante la Resolución CCAMP N° 14/2014, para brindar el referido servicio en los edificios solicitados por la ASESORÍA GENERAL TUTELAR (AGT) de este MINISTERIO PÚBLICO detallados en el Anexo de la citada resolución, desde el día 2 de junio de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014 inclusive, por la suma total en dicho período de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$374.529.-) IVA incluido.

Que, por último, mediante la Disposición SGGyAF N° 20/2014, se amplió el total adjudicado a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. en la Licitación Pública antes mencionada, para brindar el servicio de limpieza en cuestión en los edificios que fueran solicitados por la AGT en la Resolución CCAMP N° 14/2014, por el plazo de TRES (3) meses, comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 y el 28 de febrero de 2015 inclusive, o hasta tanto quien resulte adjudicatario de la Licitación Pública CM N° 22/14 inicie la prestación del servicio -lo que ocurra en primer término-, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$231.302,87.-) IVA incluido.

Que, no habiéndose adjudicado la Licitación llevada adelante por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., el vencimiento del servicio de limpieza de los edificios solicitados por la AGT operó el día 28 de febrero de 2015.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que, por otro lado, a través de la Resolución CCAMP N° 49/2013, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 06/13, para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario con provisión de insumos sanitarios -Renglón N° 1- y limpieza mensual (una vez por mes) de vidrios exteriores en altura -Renglón N° 2- para el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -previamente aprobado por la Resolución CCAMP N° 33/2013- y, asimismo, se adjudicó la totalidad de los renglones a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71139933-6), por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$2.038.542.-) IVA incluido.

Que, posteriormente, el Renglón N° 1 de dicha contratación fue ampliado mediante la Resolución CCAMP N° 13/2014, para brindar el servicio de limpieza integral y mantenimiento diario en los edificios solicitados por la DEFENSORÍA GENERAL (DG) de este MINISTERIO PÚBLICO detallados en el Anexo de la citada resolución, con inicio el día 2 de junio de 2014 hasta la finalización del período contractual -2 de diciembre de 2014-, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$986.271.-) IVA incluido.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, por último, mediante la Disposición SGGyAF N° 19/2014, se prorrogó el contrato del servicio de limpieza integral oportunamente adjudicado a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. mediante Resolución CCAMP N° 49/2013, que fuera ampliado por Resolución CCAMP N° 13/2014, por el plazo de TRES (3) meses o hasta tanto quien resulte adjudicatario de la Licitación Pública CM N° 22/14 inicie la prestación del servicio -lo que ocurra en primer término-, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.231.392,85.-) IVA incluido.

Que, no habiéndose adjudicado la Licitación llevada adelante por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., el vencimiento de la referida prórroga operó el día 2 de marzo de 2015.

Que cabe destacar que, sin perjuicio de haber expirado los plazos de las contrataciones precedentemente descriptas, los servicios de limpieza continúan siendo prestados por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. hasta tanto el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA adjudique y perfeccione el contrato del servicio de limpieza integral de las dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -en el marco de la Licitación Pública CM N° 22/14-, que comprende a los referidos edificios, conforme fuera solicitado por esta Comisión Conjunta mediante la Nota CCAMP N° 01/14 y sus complementarias.

Que la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. ha presentado al cobro las Facturas B Nros. 0002-00000217 y 0002-00000218, por las sumas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$79.518,75.-) y PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$423.016,07.-), correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante el mes de marzo de 2015 en los edificios mencionados en la Resolución CCAMP N° 14/2014 y en los edificios incluidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013 y 13/2014, respectivamente.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP, mediante las Notas UCE Nros. 04/15 y 05/15, ha dejado constancia de que ha verificado la correcta prestación de los servicios antes mencionados.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado respecto del legítimo abono que *"...se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del "pago de lo debido" o "empleo útil" (Fallos 251:150; 262:261).*

Que en tal inteligencia la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. reconoció, a través del dictado de la Resolución CCAMP N° 09/2015, como de legítimo abono el pago de los servicios prestados por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. durante el mes de marzo de 2015.

Martín Ocampo
Fiscal General
Comisión Conjunta de Administración Fiscal de la C.A.B.A.

Que, con fecha 17 de marzo de 2015, el proveedor del servicio de limpieza presentó una nota solicitando una actualización del QUINCE POR CIENTO (15%) de los valores de la Orden de Compra CCAMP N° 11/14, correspondiente a la prórroga de la Licitación Pública CCAMP 06/2013, y, de la Orden de Compra CCAMP N° 10/14, correspondiente a la segunda ampliación de la Licitación Pública CCAMP N° 02/2013, manifestando haber sufrido un incremento proporcional en los costos de los insumos en relación a las ofertas presentadas en las referidas licitaciones públicas durante el año 2013.

Que, atento a ello, intervino la Oficina de Legales mediante Notas OL Nros. 4/15 y 5/15, que obran agregadas a fs. 3/4, de las cuales surgió la necesidad de requerir el correspondiente desagregado de los diferentes incrementos en los insumos, maquinaria y otros costos directos e indirectos cuya producción fuera denunciada por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. mediante la nota antes referida, lo cual devino finalmente en la segunda presentación de la referida firma, de fecha 10 de abril de 2015, y en la posterior intervención de la Oficina Técnico Administrativa dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINSTRACIÓN FINANCIERA.

Que a fs. 48/50 la mencionada Oficina Técnico Administrativa informó que procedió a elaborar el cálculo de los incrementos de los montos mensuales de los insumos incluidos en las Órdenes de Compra CCAMP N° 10/2014 y N° 11/2014 en función de las variaciones del índice representativo del Nivel General de los Bienes relevado por la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la C.A.B.A., registradas



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

desde el mes de presentación de las ofertas hasta el mes de febrero de 2015 inclusive; concluyendo que, en el supuesto que aplicara la actualización solicitada, la misma representará un monto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 (\$6.873,45.-) mensuales, respecto de los valores oportunamente reconocidos en la Orden de Compra CCAMP N° 10/2014, y, un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 94/100 (32.987,94.-) mensuales, respecto de los valores oportunamente reconocidos en la Orden de Compra CCAMP N° 11/2014.

Que de dicho informe técnico surge que el incremento a reconocer es del OCHO COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (8,64%) para la la Orden de Compra CCAMP N° 10/2014 y del SIETE COMA OCHENTA POR CIENTO (7,80%) para la Orden de Compra CCAMP N° 11/2014.

Que a su vez, a fs. 58 obra agregada la Nota UCE N° 13/2015, mediante la cual intervino la Unidad de Coordinación Edilicia a efectos de analizar los valores finales del servicio mensual de limpieza, incluidos los incrementos antes mencionados, concluyendo que los mismos se adecúan con los precios de mercado.

Que al respecto cabe mencionar que refiriéndose al Régimen de Legítimo Abono el Máximo Órgano Asesor de la Ciudad de Buenos Aires ha dicho que: *“el instituto no tiene por objeto reparar el perjuicio sufrido por el empobrecido, sino restablecer el equilibrio patrimonial alterado a raíz de un movimiento de valores*



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



jurídicamente injustificado y que no tiene límites precisos, no pudiendo exceder su importe del efectivo desmedro del empobrecido ni ser mayor que el enriquecimiento logrado por la parte contraria (...), estando siempre sometido al límite menor (...)" (Dictamen PG N° 68627 de fecha 17/12/2008).

Que atento a lo informado por la Unidad de Coordinación Edilicia en su Nota UCE N° 13/2015, antes citada, se concluye que el mantenimiento de los valores del servicio ofertados en el año 2013 genera un empobrecimiento en los términos aludidos en el párrafo anterior.

Que, simultáneamente, la referida firma presentó las Facturas B Nros. 0002-00000230 y 0002-00000231, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$79.518,75.-) y PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$423.016,07.-), correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante el mes de abril de 2015 en los edificios mencionados en la Resolución CCAMP N° 14/2014 y en los edificios incluidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013 y 13/2014 respectivamente, las cuales fueron, asimismo, reconocidas mediante Resolución CCAMP N° 11/2015.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de reajuste efectuada por la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. hasta el límite mensual indicado en el Informe OTA que obra agregado a fs. 48/50.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 1.903, modificada por su similar Nº 4.891;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar, a partir del mes de marzo de 2015, a la solicitud efectuada por la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT Nº 30-71139933-6), en concepto de incremento en el costo de los insumos; estableciéndose los nuevos valores en PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$86.392,20) y en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO CON UN CENTAVO (\$456.004,01) para los servicios de limpieza en los edificios contenidos en la Resolución CCAMP Nº 14/2014 y en los incluidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013 y 13/2014, respectivamente.


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de C.A.B.A.



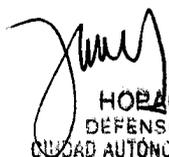
ARTÍCULO 2º.- Páguese a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$79.722,78.-), en concepto de incremento en el costo de los insumos respecto de los servicios establecidos en las Facturas B Nros. 0002-00000217, 0002-00000218, 0002-00000230 y 0002-00000231, oportunamente reconocidas a través de las Resoluciones CCAMP Nros. 09/2015 y 11/2015 por los servicios de limpieza prestados durante los meses de marzo y abril de 2015 en los edificios mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$79.722,78.-), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

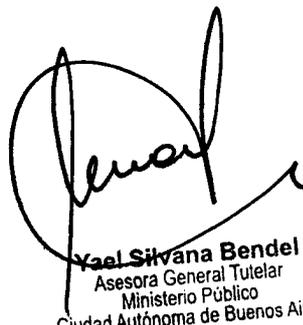
ARTÍCULO 4º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 31 /2015


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires